

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



ACTA DE LA SESIÓN CD-26/2013

25 DE JULIO DE 2013.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del veinticinco de julio de dos mil trece.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. MAN	NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
	SR. TCNEL.PA.DEM. Y LIC.	FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
	SR. CAPITÁN DE NAVIO Y LIC.	MIGUEL ANGEL MEJÍA LINARES
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA (Ausente con excusa)
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
	SR. LIC.	JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-25/2013 DE FECHA 18JUL013.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Audiencia solicitada por el Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.
 - B.- Diagnóstico IPSFA presentado por la empresa Network.
 - C.- Informe y recomendación de Adjudicación del Concurso Público CP-01/2013 IPSFA "Consultoría para el diseño urbanístico de las propiedades El Jute y El Amate, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel".
 - D.- Solicitud aprobación de la Estructura Organizativa 2014.
 - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.



VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.



II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 18JUL013

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-25/013 de fecha 18 de julio de 2013.



IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Audiencia solicitada por el Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.



El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se recibió la visita de los señores Licenciado Carlos Rafael Pineda Melara y Licenciado Carlos Quiteño, Jefe y Subjefe respectivamente de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, quienes hicieron una exposición detallada de los fines de la dependencia a su cargo, relacionados con garantizar la transparencia de los funcionarios públicos, durante el desempeño de sus funciones, en prevención de actos de corrupción y enriquecimiento ilícito, luego de lo cual solicitaron la colaboración del Consejo Directivo y de la Gerencia General de este Instituto, a fin de que a más tardar dentro de los treinta días hábiles subsiguientes, todos aquellos funcionarios y empleados que tienen obligación legal de tramitar sus respectivas declaraciones de probidad y no lo han hecho hasta el momento, conforme a listado que proporcionaron, le den cumplimiento a dicho deber para lo cual se pusieron a las órdenes, inclusive con el ofrecimiento de una capacitación para que los interesados reciban la información necesaria de cómo elaborar correctamente sus declaraciones de probidad. Proporcionaron para ello sus números de teléfonos y correos electrónicos, y entregaron documentación útil sobre las funciones de la Sección a su cargo.

Al respecto, el señor Presidente del Consejo Directivo les agradeció profundamente la información brindada y su deseo de colaborar, y junto con los demás miembros del Consejo y la Gerencia General se comprometió a que todo el personal que todavía no ha presentado su declaración de probidad lo haga dentro del



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

plazo establecido, confirmando que la Licenciada Raquel de Serrano, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, es la persona designada para mantener un enlace permanente con la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y dio las instrucciones del caso a la Gerencia General, para mantener actualizado al personal sujeto a declaración de patrimonio y hacer las coordinaciones con éstos para cumplir con la Ley de Probidad.

B.- Diagnóstico IPSFA presentado por la empresa Network.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se hicieron presentes los señores Samuel Quiroz y Baltazar Chávez, Representantes de la empresa Network, quienes hicieron una exposición detallada sobre los resultados del diagnóstico en torno a las inversiones del IPSFA, que le encomendara el Consejo Directivo mediante Resolución No. 153 de la Sesión CD-14/2013 de fecha 02MAY013. Al respecto, el señor Quiroz expuso detalladamente los resultados de los análisis realizados, proporcionando carpetas al respecto para cada miembro del Consejo Directivo, mediante los cuales se concluye que la cartera inmobiliaria del IPSFA representa una carga financiera bastante substancial, por cuanto únicamente representa egresos continuos, especialmente por gastos de mantenimiento, siendo una inversión de difícil liquidez, pasando incluso años sin posibilidad de realización o transformación en capital líquido. En tal sentido, recomendaron tomar medidas inmediatas para reducir al mínimo tal cartera, mediante la venta de aquellos inmuebles de fácil o atractiva comercialización; tratando con respecto a los inmuebles de difícil comercialización, de invertir en ellos para volverlos atractivos y lograr su comercialización a corto plazo, o en caso contrario darles algún destino útil para los fines sociales del Instituto o sacarles algún provecho financiero, ya sea por la vía de alquiler u otro mecanismo que permita algún ingreso, de manera que no se encuentren ociosos y por lo menos sean autosustentables financieramente. Por otra parte, recomendaron que por el momento la mejor inversión para el Instituto está en el fortalecimiento de su cartera de préstamos, la cual debe de ser fortalecida con las realizaciones en materia inmobiliaria y el cambio de destino de otros ingresos o inversiones actuales. Finalmente, recomendaron que cualquier otro tipo de inversión debe ser analizada minuciosamente, a fin de confirmar antes de su aprobación, que se adecúa al giro ordinario de los negocios del IPSFA, a sus facultades y limitaciones de Ley y a los conocimientos especiales y experiencia previa que en torno a dicha inversión sea necesario poseer, todo ello a fin de garantizar su rentabilidad y seguridad.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Gerencia General evaluar las alternativas de contratación de la empresa Network, para asesorar a la

Administración en la recomposición de la cartera de inversión del Instituto, exponiendo en una próxima sesión los resultados correspondientes, para aprobación del Consejo Directivo.

- C.- Informe y recomendación de Adjudicación del Concurso Público CP-01/2013 IPSFA "Consultoría para el diseño urbanístico de las propiedades El Jute y El Amate, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel".

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Cnel. y Lic. Luis Felipe Mejía Peña, Jefe del DACI, quien en su inicio presentó al Delegado del Departamento de Inmuebles para que expusiera en carácter introductorio la información resumida y disponible del proyecto.

A continuación la arquitecta Ondina de Alberto mencionó los aspectos más relevantes de los arreglos previos y permisos necesarios para materializar las posibilidades de inversión. A continuación la palabra retornó al señor Jefe del DACI, quien expresó:

Asimismo el señor Coronel Mejía Peña, manifestó que a solicitud del Departamento de Inmuebles, el 4 de junio de 2013, se inició el Concurso Público CP-01/2013 IPSFA "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANÍSTICO DE LAS PROPIEDADES EL JUTE Y EL AMATE, JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", convocando al retiro de bases para presentar oferta en módulo COMPRASAL y en rotativo la Prensa Gráfica. El monto presupuestado para este proceso es de \$192,100.00 IVA incluido. Obtuvieron las bases por COMPRASAL 24 empresas, y adquirieron las bases en el DACI 3, empresas. A la apertura de ofertas se presentaron 2 empresas:

OFERTANTE	MONTO IVA INCLUIDO
O.S CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 222,409.01
	\$ 177,348.87
SERVICIOS GLOBAL, S.A. DE C.V.	\$ 57,470.00
	\$ 52,400.00



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Con resolución de Gerencia General No. 149, se nombró la CEO, conformada de la siguiente manera:

MIEMBRO	CARGO
Lic. Luis Felipe Mejía Peña, Jefe del DACI	Coordinador
Arq. Delmy Beatriz Vela Jiménez, Jefe Depto. Inmuebles	Unidad solicitante
Arq. Ondina Alvarado de Alberto, Asistente Técnico	Experto en la materia
Lic. Melvin Adolfo Serrano, Jefe Depto. Presupuesto	Analista financiero
Lícd. Maritza Elizabeth Anaya Colaborador Jurídico	Miembro

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

ASPECTOS LEGALES: Todas las empresas cumplieron con este requisito

ASPECTOS FINANCIEROS (10 puntos).

Nombre de la empresa	Índice evaluado 3.5 ptos. c/u		Referencias crediticias 3 pts.	Total 10 pts.
	Liquidez	Endeudamiento.		
O.S CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	3.5	3.5	3	10
SERVICIOS GLOBAL, S.A. DE C.V.	3.5	3.5	3	10

ASPECTOS TÉCNICOS (50 puntos).

Ofertante	Plan de trabajo 5 ptos.	Organigrama de ejecución 5 ptos.	Experiencia del personal clave 20 ptos.	Experiencia de la empresa 20 ptos.	Maquinaria y equipo 10 ptos.	Total 60 ptos.
O.S CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	5.00	5.00	14.00	20.00	10.00	54.00
SERVICIOS GLOBAL, S.A. DE C.V.	5.00	5.00	12.00	20.00	8.89	50.89

ASPECTOS ECONÓMICOS (30 puntos).

Metodología de evaluación comparativa de precios.				
Puntaje asignado sobre la base de 30 puntos. Al precio ofertado menor corresponde el puntaje máximo establecido en las bases y, a los demás precios se aplicará la siguiente fórmula: $100 - ((X/Y) - 1) \times 100$; donde X = precio a comparar, Y = menor precio ofertado.				
OFERTANTE	PRECIO	$\Delta = ((x/y) - 1) * 100$	100- Δ	PUNTOS
SERVICIOS GLOBAL, S.A. DE C.V.	109,870.00	0.00	100.00	30.0
O.S CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	399,757.88	263.85	-163.84625	-49.2

La evaluación se efectuó conforme al criterio definido en las bases de licitación, por consiguiente la Empresa Servicios Global, S.A de C.V., gana los 30 puntos asignados en esta evaluación, por presentar la oferta económica con el menor precio, y la empresa O. S. Constructores, S.A. de C.V., presenta un resultado negativo de -49.2 puntos, lo que indica que excede la base del 100%. Por lo tanto se le asigna cero puntos.

CONSOLIDADO DE RESULTADOS.

Ofertante	Evaluación técnica 60 pts.	Evaluación financiera 10 pts.	Evaluación económica 30 pts.	Total
SERVICIOS GLOBAL, S.A. DE C.V.	50.89	10	30	90.89
O.S CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	54.00	10	0	64.00

En vista de lo anterior y de conformidad con los Artículos 12, literal h) de la Ley del IPSFA; 54, 55, 56 de la LACAP y los Artículos 46, 53, 55 y 56 de su reglamento, la Gerencia General recomienda: que se adjudique el Concurso Público CP-01/2013 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANÍSTICO DE LAS PROPIEDADES EL JUTE Y EL AMATE, JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", a la empresa SERVICIOS GLOBAL, S.A. DE C.V, por un monto de \$109,870.00, IVA incluido.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de lo presentado, resolvió:

RESOLUCION No.332

Adjudicar los servicios de "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANÍSTICO DE LAS PROPIEDADES EL JUTE Y EL AMATE, JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" a la empresa SERVICIOS GLOBAL, S.A. DE



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

C.V., por un monto de \$109,870.00, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la LACAP y 12 y 106 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Solicitud autorización de la Estructura Organizativa 2014.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo desarrollaría el Ingeniero José Denis Navas Alcántara, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso que de conformidad al Art. 19 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe presentar a Consejo Directivo, para aprobación, la revisión de la estructura organizativa general; el ingeniero Navas, manifestó la importancia de autorizar la estructura organizativa como base para la formulación operativa y presupuestaria 2014, presentó además la propuesta de la administración superior para la Estructura Organizativa General del IPSFA 2014, la cual tendría los siguientes cambios:

- 1.- Cambio de nombre al Departamento de Préstamo, ya que se transforma en Unidad de Negocio IPSFACRÉDITO, constituyéndose en un centro de utilidades, como parte de la innovación de proyectos de inversión.
- 2.- Suprimir, a partir de enero de 2014 el Departamento Jurídico, ya que este se reestructura, y forma parte de IPSFACRÉDITO en la labor de escrituración, registro y cobro judicial.
- 3.- Crear la Unidad de Asesoría Jurídica, como una unidad de apoyo a la institución en la gestión jurídica.
- 4.- Crear la Unidad de Negocios de Tarjeta de Crédito constituyéndose en un centro de utilidades como parte de la innovación en proyectos de inversión.
- 5.- Cambiar el nombre de la Unidad de Negocio aKUA-IPSFA por Unidad de Negocios aKUA, debido al registro de marca de dicha unidad de negocio.

En vista de lo anterior la Gerencia General recomienda que se aprueben las modificaciones presentadas en el organigrama para el año 2014.

Sobre el particular el Consejo Directivo acordó dejar pendiente la aprobación de la estructura organizativa general del IPSFA correspondiente al año 2014, para una próxima sesión.

E.- Prestaciones y Beneficios.

- 1.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, doce solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$241,334.73 conforme aparece en Anexo "A" a la presente Acta. Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las once solicitudes de primera hipoteca y se deniegue una, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 333

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO:	US \$60,000.00
PLAZO:	25 años.
INTERES:	8% anual sobre saldos.
DESTINO:	Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS:	Una sola entrega.
FORMA DE PAGO:	300 cuotas mensuales de US \$501.69 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA:	Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Complejo Urbano Montemar, Urbanización Las Jacarandas, Senda 1, Polígono E, Casa No. 30, Colón, La Libertad.
OBSERVACIONES:	- Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 334

Denegar la solicitud de Préstamo Hipotecario del señor Cabo [REDACTED] alta en el Comando de Apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada, debido a que el inmueble no representa garantía para el Instituto, ya que



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

éste se localiza en una zona con alto riesgo delincriminal, ha sido abandonado por su dueño y está siendo desmantelado.

c) Afiliados Decreto 727.

(1) RESOLUCIÓN No. 335

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de la Policía Nacional Civil, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$9,951.21
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$104.19 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación El Barro, Polígono 21, Lote No. 2, Ahuachapán.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 336

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de G4S Secure Solutions El Salvador, S.A. de C.V., en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$7,523.52
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$76.51 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación Campo Verde, Calle El Naranjo, Block G, Casa No. 5, Zacatecoluca, La Paz.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 337

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$14,700.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$123.33 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Cantón La Paz, Caserío Cocal, Lote sin número, El Carmen, Cuscatlán.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 338

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V., en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$6,800.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de terreno.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$55.88 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización La Libertad, Lote No. 88 Oriente, Chalchuapa, Santa Ana.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(5) RESOLUCIÓN No. 339

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] Viceministerio de Transporte, en las condiciones siguientes:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

MONTO: US \$13,900.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$116.12 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Lirios del Norte IV, Block 2, Pasaje 1, Casa No. 46, Cuscatancingo, San Salvador.
OBSERVACIONES: Ninguna.

d) Pensionados.

(1) RESOLUCIÓN No. 340

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$40,000.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Mejoras de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$408.22 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Condominio Residencial Carolina, Block A, Apartamento No. 22, San Salvador.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 341

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$7,240.00

PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$60.57 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Jardines de Sonsonate, Pasaje 18, Polígono R, Casa No. 13, San Antonio del Monte, Sonsonate.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 342

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$20,720.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$212.05 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Quezaltepec, Pasaje Q, Casa No. 53-B, Santa Tecla La Libertad.
OBSERVACIONES: Ninguna.

d) Empleados IPSFA.

(1) RESOLUCIÓN No. 343

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Coordinador del IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$34,500.00
PLAZO: 25 años.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$288.23 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Brisas de San Marcos, Polígono D, Casa No. 33, San Marcos, San Salvador.
OBSERVACIONES: El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con DAVIVIENDA, quede totalmente cancelada.

(2) RESOLUCIÓN No. 344

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora [REDACTED] Colaborador del IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$26,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$216.82 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Jardines del Volcán, Pasaje 4 Oriente, Polígono D-6, Casa No. 46, Santa Tecla, La Libertad.
OBSERVACIONES: Ninguna.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

VI.- PUNTOS VARIOS.

A.- Informe sobre análisis jurídico referente a la solicitud presentada por el señor [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Manuel Angel Serrano Mejía, Jefe del Departamento Jurídico y el Licenciado Balmore Julio Lara Escobar, Jefe del Departamento de Servicio al Cliente. El Licenciado Serrano Mejía, inició su presentación manifestando que en cumplimiento a instrucciones giradas por este Consejo Directivo, respecto a efectuar el análisis jurídico, referente a la carta presentada por el señor [REDACTED]

marginada al señor Gerente General del IPSFA, en el sentido que la pensión militar por Hacienda que actualmente recibe y que es pagada por el Ministerio de Hacienda, sea pagada directamente con fondos del IPSFA con el respectivo complemento en cuanto a su monto.

Expresó que el solicitante manifiesta en su carta haber causado baja definitiva de la Fuerza Armada el día 28 de enero de 1980, habiendo efectuado 30 años de servicio a la Fuerza Armada, razón por la cual, según acuerdo número 33 del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, de fecha 28 de enero de ese mismo año, se le asignó Pensión Militar a partir de esa fecha, por un monto de \$2,175.00 equivalentes a \$248.87 Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos por medio de la pagaduría General de la Dirección General de Tesorería. Dicha pensión fue otorgada de conformidad a la Ley de Retiro, Pensión y Montepío de la Fuerza Armada de 1972, en virtud de no existir para esa fecha un sistema contributivo a pensión para la población militar, por lo que la responsabilidad financiera en el pago de las mismas es a cargo del Estado.

Por otra parte, manifestó que el IPSFA fue creado por Decreto Número 500 de la Junta Revolucionara de Gobierno, de fecha 28 de noviembre de 1980, iniciando sus operaciones como tal a partir del 01 de enero de 1981, fecha en la cual entró en vigencia la Ley.

Que según el inciso 2° del Art. 1 de la Ley del Instituto, el IPSFA asume las funciones de la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada, adquiriendo sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, así como los de la Unidad de Pensiones de la misma, establecidos en el Balance General consolidado al 31 de diciembre de 1980.

Con base en la disposición legal antes citada, el IPSFA desde su creación adquirió efectivamente los bienes, derechos, acciones y obligaciones que tenía la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada (CAMFA), pero que estuvieran configuradas como tal y establecidas en el balance general al 31 de diciembre de 1980.

Asimismo, expresó que a pesar de que la Ley del IPSFA recoge los



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

derechos y obligaciones del CAMFA, dicha Ley no contemplaba un régimen contributivo a pensiones, únicamente para Seguro de Vida Solidario y Fondo de Retiro.

Manifestó que de acuerdo a lo establecido en el Art. 136 de la Ley del IPSFA, esta ley no reforma las pensiones y Montepíos Militares asignados por leyes anteriores, y en ningún caso sus beneficiarios podrán acogerse a ella. Dichas prestaciones continuarán bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado.

Por otra parte, expresó que en fecha 29 de marzo de 1990, según Decreto Legislativo 473, se emitió la LEY DE INCORPORACIÓN AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, DE LAS PENSIONES Y MONTEPÍOS MILITARES A CARGO DEL ESTADO, vigente desde el 01 de mayo de 1990, por medio del cual el IPSFA asume la administración de dichas Pensiones y Montepíos, pero continúan las mismas bajo la responsabilidad financiera del Estado, a través del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, en el Art. 14 de la referida Ley, se facultó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que a partir de la vigencia de dicha Ley, aumentara en un 10% el monto de las Pensiones y Montepíos Militares.

Por otra parte, se facultó al Consejo Directivo del IPSFA, para que bajo el mecanismo de revalorización de pensiones, incrementara a partir de la vigencia de dicha Ley las pensiones militares, siendo dicho incremento con fondos del régimen de pensiones del Instituto.

Manifestó que el Consejo Directivo del Instituto, previamente había autorizado mediante Resolución número 299, contenida en el Acta de la Sesión CD-11/990, de fecha 15 de marzo de ese mismo año, a la Administración del Instituto, para incrementar hasta en un 25% las pensiones militares con un límite mínimo de ₡ 200.00, a partir de la fecha en fuere aprobada la Ley de Incorporación al IPSFA.

Finalmente expresó, que el referido pensionado en su carta ha manifestado que ha sido discriminado de la Fuerza Armada, por considerar que tiene derecho a todas las prestaciones que reciben todos los pensionados de la Fuerza Armada, como es la reevaluación de la pensión de acuerdo al grado que cada uno posee, lo cual a juicio de los suscritos, consideran que no ha existido tal discriminación hacia el señor [REDACTED], en el otorgamiento de la pensión militar, en virtud de que en su calidad de pensionado goza de la cobertura de todas las Prestaciones y de los beneficios a que tienen derecho los demás pensionados del IPSFA, y que en ningún incremento de pensiones que ha efectuado el Instituto a través de los años, ha sido tomado en cuenta el grado militar, sino más bien, el monto de las pensiones y la fecha en que han sido otorgadas, en vista de existir prohibición expresa en la Ley del Instituto, en el Art. 43 inciso



final.



Por las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, consideran que lo solicitado por el [REDACTED], en el sentido que se efectúe el pago de su pensión militar directamente con fondos del IPSFA, no es procedente acceder; en vista que en la época en que obtuvo su pensión no existía un sistema contributivo a pensión; y en consecuencia dichas pensiones son pagadas bajo la responsabilidad financiera del Estado, recomendando, se le informe al solicitante dicha situación o se avoque a las oficinas de este Instituto, para ampliarle la información que requiera, respecto a su pensión.



El análisis jurídico forma parte del anexo "B" de la presente Acta.



Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado del análisis jurídico realizado, encomendando a la Gerencia General, que como una deferencia por parte del Instituto para el señor [REDACTED] se contacte y se programe visita a su domicilio, para explicarle en forma detallada la situación de su pensión. Asimismo, recomienda realizar un estudio, sobre la factibilidad de poder incrementar este tipo de pensiones, con los recursos acumulados en el fondo de revalorización al cual cotizan los pensionados militares de Hacienda.



VII.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.



VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles treinta y uno de julio de 2013 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- 
- A.- Informe de ejecución presupuestario y financiero segundo trimestre 2013.
 - B.- Políticas de Formulación Presupuestaria 2014.
 - C.- Propuesta de aperturas, cancelaciones y renovaciones de depósitos a plazo fijo, mes de agosto de 2013.
 - D.- Prestaciones y Beneficios.

IX - CIERRE DE LA SESIÓN.

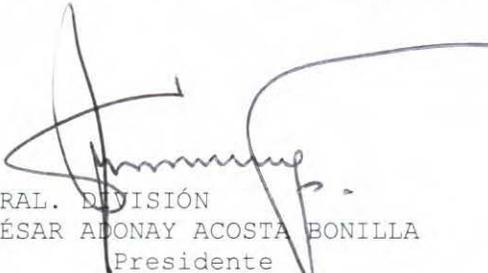
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecisiete folios útiles, a las diecisiete horas del día veinticinco de julio de dos mil trece, la cual firmamos.



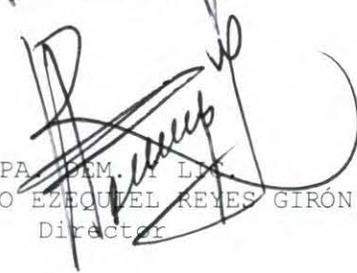
“Por un Futuro Seguro”

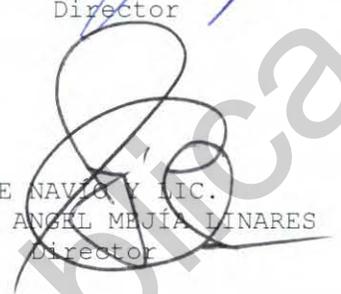
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com


GRAL. DIVISIÓN
CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
Presidente


CNEL. MAN.
NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
Director


TCNEL. PA. EM. L.
FEDERICO EZEQUEL REYES GIRÓN CANALES
Director


CAP. DE NAVIO Y LIC.
MIGUEL ANGEL MEJÍA LINARES
Director


SR. TTE. DE NAVIO
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
Director


LIC.
JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

“A”: Préstamos hipotecarios.

“B”: Informe sobre análisis jurídico referente a la solicitud presentada por el señor Cnel. Pensionado Alirio Enrique Huevo Crespín.

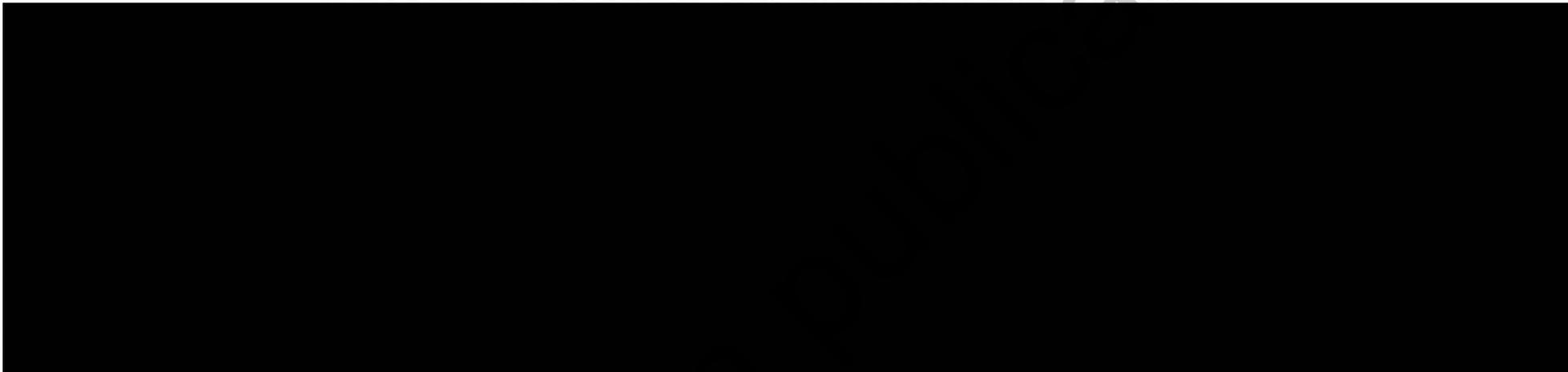
ANEXO : "A"





vers

PRESTAMOS HIPOTECARIOS A DENEGAR CD - 26/2013 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013



version



A N E X O : "B"

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

ANÁLISIS JURÍDICO

PARA: **Honorable Consejo Directivo**

DE: **Lic. Manuel Angel Serrano Mejía**
Jefe Departamento Jurídico

Lic. Balmore Julio Lara Escobar
Jefe del Depto. de Servicio al Cliente



ASUNTO: **ANÁLISIS SOBRE PENSIÓN CNEL. ALIRIO HUEZO**

FECHA: 25 de Julio de 2013

En cumplimiento a instrucciones giradas por ese Honorable Consejo Directivo, relativo a efectuar análisis jurídico, referente a la solicitud presentada por el señor Cnel. Pensionado [REDACTED], según carta dirigida al señor Ministro de la Defensa Nacional y marginada al señor Gerente General del IPSFA, en el sentido que la pensión militar por Hacienda que actualmente goza y que es pagada por el Ministerio de Hacienda, sea pagada directamente por el IPSFA con el respectivo complemento en cuanto a su monto.

Al respecto se hacen las consideraciones siguientes:

- I. Que el solicitante manifiesta haber causado baja definitiva de la Fuerza Armada el día 28 de enero de 1980, habiendo efectuado 30 años de servicio a la Fuerza Armada, razón por la cual, según acuerdo número 33 del Ministerio de Defensa

26 JUL 2013
BP
1040

y de Seguridad Pública, de fecha 28 de enero de ese mismo año, se le asignó Pensión Militar a partir de esa fecha, por un monto de ¢ 2,175.00 equivalentes a \$248.87 Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos por medio de la pagaduría General de la Dirección General de Tesorería; dicha pensión fue otorgada de conformidad a la Ley de Retiro, Pensión y Montepío de la Fuerza Armada de 1972, en virtud de no existir para esa fecha un sistema contributivo a pensión para la población militar, por lo que la responsabilidad financiera en el pago de las mismas es a cargo del Estado.

- II. Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) fue creado por Decreto Número 500 de la Junta Revolucionara de Gobierno, de fecha 28 de noviembre de 1980, iniciando sus operaciones como tal a partir del 01 de enero de 1981, fecha en la cual entró en vigencia la Ley.
- III. Que según el inciso 2º del Art. 1 de la Ley del Instituto, el IPSFA asume las funciones de la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada, adquiriendo sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, así como los de la Unidad de Pensiones de la misma, establecidos en el Balance General consolidado al 31 de diciembre de 1980.

Con base en la disposición legal antes citada, el IPSFA desde su creación adquirió efectivamente los bienes, derechos, acciones y obligaciones que tenía la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada (CAMFA), pero que estuvieran configuradas como tal y establecidas en el balance general al 31 de diciembre de 1980.

Es necesario aclarar que a pesar de que la Ley del IPSFA recoge los derechos y obligaciones del CAMFA, dicha Ley no contemplaba un régimen contributivo de pensiones, únicamente para Seguro de Vida Solidario y Fondo de Retiro.

- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 136 de la Ley del IPSFA, esta ley no reforma las pensiones y Montepíos Militares asignados por leyes anteriores, y en ningún caso sus beneficiarios podrán acogerse a ella. Dichas prestaciones continuarán bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado.
- V. Que en fecha 29 de marzo de 1990, según Decreto Legislativo 473, se emitió la **LEY DE INCORPORACIÓN AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, DE LAS PENSIONES Y MONTEPÍOS MILITARES A CARGO DEL ESTADO**, vigente desde el 01 de mayo de 1990, por medio del cual el IPSFA asume la administración de dichas Pensiones y Montepíos, pero continúan las mismas bajo la responsabilidad financiera del Estado, a través del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que en el Art. 14 de la referida Ley se facultó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que a partir de la vigencia de dicha Ley, aumentara en un 10% el monto de las Pensiones y Montepíos Militares.
- Asimismo, se facultó al Consejo Directivo del IPSFA, para que bajo el mecanismo de revalorización de pensiones, incrementara a partir de la vigencia de dicha Ley las pensiones militares, siendo dicho incremento con fondos del régimen de pensiones del Instituto.
- VII. El Consejo Directivo del Instituto, previamente había autorizado mediante Resolución número 299, contenida en el Acta de la Sesión CD-11/990, de fecha 15 de marzo de ese mismo año, a la Administración del Instituto para incrementar hasta en un 25% las pensiones militares con un límite mínimo de ¢ 200.00, a partir de la fecha en fuere aprobada la Ley de Incorporación al IPSFA.
- VIII. Que a juicio de los suscritos, no ha existido ningún tipo de discriminación en el otorgamiento de la pensión militar al señor [REDACTED]

en virtud de que no existía en esa época un régimen contributivo de pensiones a cargo del IPSFA, ya que ni siquiera existía como tal.

Por otra parte, es necesario aclarar que el solicitante goza de la cobertura de todas las prestaciones y de los beneficios a que tienen derecho los demás pensionados a cargo del IPSFA.

CONCLUSIÓN:

Por las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, somos de opinión, que lo solicitado por el señor Coronel Pensionado [REDACTED] [REDACTED] en el sentido, que se efectúe el pago de su pensión directamente con fondo del IPSFA, no es procedente acceder, en virtud de que dichas pensiones son a cargo del Estado, recomendando, se le informe al solicitante esta situación o se avoque a las oficinas de este Instituto, para ampliarle la información relacionada a su pensión.

.
.

Version pública